



Sindicatura
Guadalajara



10 ABR 2024

Saulo Moreno 14:30 hrs
RECIBIDO

Oficio de Transparencia
Sindicatura SIN/DDHH/0662/2024

Asunto: Informe de Transparencia/Marzo

Mtro. Saulo Alonso Moreno Alba
Enlace de Transparencia de la Sindicatura Municipal de Guadalajara.
Presente

Aunado a un saludo cordial, me permito informar a usted que en el periodo que comprende del 01 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024, NO/NO se recibieron nuevas recomendaciones en materia de derechos humanos en esta Dirección.

Al respecto, se hace de su conocimiento que lo anterior fue señalado en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por lo que se adjuntaron vía correo electrónico a las siguientes direcciones: transparenciasindicatura@guadalajara.gob.mx, y samoreno@guadalajara.gob.mx, los comprobantes de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, respecto de los formatos **LTAIPEJM8FVI-M**, **LTAIPEJM8FVI-M2** y **LTAIPEJM8FVI-M3**.

Aunado a lo anterior, se informa que durante el mes de marzo de 2024, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), brindó información relacionada con el estado procesal de las Recomendaciones que a continuación se señalan:

1. Recomendación 14/2020, respecto de la cual se recibió el oficio GSS/402/2024 recibido el 07 de marzo de 2024, en el que se informó lo siguiente:

*[...] En razón de lo anterior y al no existir pendiente alguno por resolver dentro del presente expediente de queja, de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se declaró el cumplimiento satisfactorio y se ordenó el archivo de la **Recomendación 14/2020** en lo que respecta al Municipio de Guadalajara.*

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400 Ext. 4510, 4563 y 4484





2.- Recomendación 22/2019, respecto de la cual se recibió el oficio **LAGR/547/2024** recibido el 07 de marzo de 2024, en el que se informó lo siguiente:

*[...] En razón de lo anterior y en virtud de no existir pendiente alguno por resolver dentro del expediente de Recomendación, de conformidad con los artículos 52, fracción II, inciso b), del Reglamento Interior de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se declara el cumplimiento satisfactorio y se ordena el archivo de la **Recomendación 22/2019**.*

3.- Recomendación 187/2020, respecto de la cual, se recibió el oficio **GSS/541/2024** recibido el 07 de marzo de 2024, en el que se informó lo siguiente:

*[...] En razón de lo anterior y al no existir pendiente alguno por resolver dentro del presente expediente de queja, de conformidad con el artículo 52, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se declaró el cumplimiento satisfactorio y se ordenó el archivo de la **Recomendación 187/2020**, únicamente en lo que respecta al Gobierno Municipal de Guadalajara.*

4.-Recomendación 2/2022, respecto de la cual se recibió el oficio **CNS/743/2024** recibido el 07 de marzo de 2024, mediante el cual se informó que:

*[...] Bajo esa tesitura y en virtud de no existir ningún pendiente por resolver, de conformidad con los artículos 110 fracción VII y 52 fracción II, inciso c) del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se declara el cumplimiento parcial de la **Recomendación 2/2022** y se ordena el archivo del presente expediente únicamente por lo que ve al Ayuntamiento de Guadalajara.*

Al respecto, se informa que las Recomendaciones enlistadas previamente, se encuentra en vía de procesamiento para su posterior carga en la Plataforma Nacional de Transparencia; en virtud de los antecedentes de registros solicitados a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas de este Municipio, para la actualización correspondiente, ya que algunas de Recomendaciones referidas con antelación, fueron notificadas por primera vez en ejercicios previos a octubre de 2021, por lo que una vez ~~culminado lo~~ anterior, en alcance a este oficio se hará de su conocimiento el procesamiento correspondiente.



Sindicatura
Guadalajara

Lo expuesto se hace de su conocimiento a fin de que, al ser el enlace facultado para atender los temas de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y buenas prácticas, tenga a bien examinar la información proporcionada y de ser el caso, realice las observaciones necesarias a esta Dirección de Derechos Humanos.

Se informa y solicita lo anterior, de conformidad a lo estipulado en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3, así como el Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y derivado de las facultades y atribuciones que le son conferidas a la Síndica Municipal de Guadalajara, en el artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, mismas que le son encomendadas a esta Dirección de Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 158 fracciones II, IV y V de dicho Código.

Atentamente

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”
"2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”
Guadalajara, Jalisco a 10 de abril de 2024**


Mtra. Judith Ponce Ruelas
Titular de la Dirección de Derechos Humanos
del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco.

**Dirección de
Derechos Humanos**
Dirección General
Jurídica de Sindicatura

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400 Ext. 4510, 4563 y 4484


**Gobierno de
Guadalajara**